ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 12/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-03-2021 13:18:30

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 8 de marzo de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 26 de febrero (extraordinaria y urgente nº 10/21) y 2 de marzo (nº 11/21) de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 26 de febrero (extraordinaria y urgente nº 10/21) y 2 de marzo (nº 11/21) de 2021, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 55, 5 de marzo de 2021).

2.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía. (BOJA num. 40, 2 de marzo de 2021).

3.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género. (BOJA num. 42, 4 de marzo de 2021).

4.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 42, 4 de marzo de 2021).

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

5.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía. (BOJA num. 43, 5 de marzo de 2021).

6.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Resolución de 25 de febrero de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención plurianual 2021 del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. (BOJA num. 43, 5 de marzo de 2021).

7.- Consejería de Salud y Familias. Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. (BOJA extraordinario num. 21, 4 de marzo de 2021).

8.- Consejería de Salud y Familias. Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan. (BOJA extraordinario num. 21, 4 de marzo de 2021).

9.- Consejería de Salud y Familias. Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 2 de marzo de 2021. (BOJA num. 43, 5 de marzo de 2021).

10.- Consejería de Salud y Familias. Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 2 de marzo de 2021. (BOJA num. 43, 5 de marzo de 2021).

11.- Consejería de Salud y Familias. Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del documento del Plan 500.000 x semana vacunación masiva frente a COVID-19 en Andalucía. (BOJA num. 43, 5 de marzo de 2021).

12.- Presidencia. Decreto del Presidente 8/2021, de 4 de marzo, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y se modifica parcialmente el mismo. (BOJA extraordinario num. 21, 4 de marzo de 2021).

13.- Parlamento de Andalucía. Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 43, 5 de marzo de 2021).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación del Protocolo General de Colaboración con la Organización Nacional de Ciegos Española (ONCE), para la promoción y difusión de proyectos de atención a personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Es voluntad del Ayuntamiento de Almería dar respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos tanto desde su propia gestión como desde la cooperación con instituciones y organizaciones sociales.

En esta línea de colaboración, se han mantenido diversas reuniones de trabajo en las que Ayuntamiento y Organización Nacional de Ciegos (ONCE) deciden unir sus esfuerzos para concertar programas y acciones con el objetivo de rentabilizar sus esfuerzos, facilitando el bienestar de las personas con discapacidad y el acceso a las prestaciones gestionadas por ambas instituciones.

Con fecha 23 de Enero del 2020, mediante correo electrónico la ONCE remite a este Ayuntamiento un borrador de Protocolo General de Colaboración, estableciendo las actuaciones dentro de un marco preestablecido para la colaboración entre ambas instituciones.

Consta en el expediente orden de incoación de la Concejal Delegada del Área de fecha 28 de enero de 2021.

El presente Protocolo General no conlleva gasto alguno.

Visto el informe emitido por la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Organización Nacional de Ciegos Española, con NIF Q2866004A y domicilio en C/ Reyes Católicos, nº11, 04001, Almería, para la promoción y difusión de proyectos de atención a personas con discapacidad."

4.- Adjudicación del contrato menor de servicios para la "Redacción de la documentación técnica para la tramitación de la modificación de la concesión de

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ocupación del dominio público marítimo terrestre de las playas del municipio de Almería, incluyendo las pasarelas de hormigón y los módulos de aseo e instalaciones complementarias precisas", a Dña. María del Mar García Beltrán por importe de 4.283,40 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios para la "REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DE LAS PLAYAS DE MUNICIPIO DE ALMERÍA, INCLUYENDO LAS PASARELAS DE HORMIGÓN Y LOS MÓDULOS DE ASEO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PRECISAS"

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 28/01/2021 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios para la "REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DE LAS PLAYAS DE MUNICIPIO DE ALMERÍA, INCLUYENDO LAS PASARELAS DE HORMIGÓN Y LOS MÓDULOS DE ASEO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PRECISAS"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10/02/2021 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 17000 22699 PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2020, del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021.

Vistas la oferta presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
Mª del Mar García Beltran	3.540,00 €	743,40 €	4.283,40 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informes con fechas 25 y 26 de febrero de 2021 en los que concluyeron.que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 10 de febrero de 2021 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente la oferta presentada por Dª. M.ª del Mar García Beltran .

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 2/03/2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de servicios para la "REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DE LAS PLAYAS DE MUNICIPIO DE ALMERÍA, INCLUYENDO LAS PASARELAS DE HORMIGÓN Y LOS MÓDULOS DE ASEO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PRECISAS" a Dª Mª del Mar García Beltran con NIF 45595884V capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

importe de adjudicación de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (3.540,00€) , más SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS (743,40€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS (4.283,40€) y un plazo de ejecución de treinta (30) días desde la notificación de la adjudicación.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

71356200-0 - Servicios de asistencia técnica

Todo ello de conformidad con los informes emitido por el Ingeniero Municipal, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad con fechas fechas 25 y 26 de febrero de 2021 en el que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por Dª Mª del Mar García Beltran se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 10/02/2021 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Municipal, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad con fecha 10/02/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (3.540,00€) , más SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS (743,40€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS (4.283,40€) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 17000 22699 PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2020, del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021.

Documento contable RC de fecha 03/02/2021 y número 220210000689

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3**°).-** El importe de adjudicación de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (3.540,00€) , más SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS (743,40€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS (4.283,40€) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 11 del informe emitido por el Ingeniero Municipal, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad con fecha 10/02/2021 sobre

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º**).-** De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electronica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I
- Aplicación Presupuestaria:A600 17000 22699 PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2020, del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021.
- Documento RC número de operación: 220210000689
- DESCRIPCIÓN : C-1.21

Códigos de facturación.

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384 – Área de Promoción de la Ciudad

5º**).-** Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Ingeniero Municipal, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad.

6º**).-** El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º**).-** Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º**).-** Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública”

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5.- Adjudicación del contrato para el suministro e instalación de puerta corredera automática en el Mercado Central de Almería, a la empresa Construcciones y Reformas Juysa S.L. por importe de 4.071,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE PUERTA CORREDERA EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA, planta baja entrada desde C/ Obispo Orberá**, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 26 de noviembre de 2020, visto el informe de la Técnico de Administración General, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 24/02/21, en el que entre otros extremos se indica*: **"PRIMERO.-** Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública se tramita expediente administrativo de contratación menor solicitada desde el Área de Promoción de la Ciudad, al que se acompaña solicitud de iniciación de expediente de contrato menor de suministro e instalación, e informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad, de fecha 26 de noviembre para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA PARA ACCESO A PLANTA BAJA DESDE CALLE OBISPO ORBERÁ**, con un presupuesto base de licitación de 4.071,65 €, IVA 21% incluido.*

Posteriormente por la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicita oferta a la empresa indicada en la solicitud de inicio remitida desde el Servicio de Promoción de la Ciudad, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma concediendo un plazo de presentación de ofertas que finalizó el pasado día 24/11/20, recibiéndose proposición económica de la empresa invitada, a través de la plataforma vortal con fecha 23/11/2020 a las 14:00 horas, que se desglosa a continuación:

EMPRESA	***CIF***	***BASE IMPONIBLE***	***IVA 21%***	***IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO***
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L.	*B04383345*	*3.365,00-€*	*706,65 -€*	*4.071,65-€*

Con fecha 25/11/20 se remite la oferta presentada al Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad al objeto de emisión de informe, siendo emitido el 26/11/20, y en el que entre otros extremos se indica:

"En relación con la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA PARA ACCESO A PLANTA BAJA DESDE OBISPO ORBERÁ y vista la única oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L., informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de CUATRO MIL SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.071,65 €) IVA incluido.

En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo además las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

adjudicación del contrato referido a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L

Por último, las prestaciones se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 9 de noviembre de 2020".

Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220200046598 y nº referencia 22020005675, con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS del presupuesto de 2020, que rige interinamente, por importe de CUATRO MIL SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.071,65 €), previsto como presupuesto de licitación."

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor General Acctal. En fecha 3 de Marzo de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato mixto para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA PARA ACCESO A PLANTA BAJA DESDE CALLE OBISPO ORBERÁ**, a la empresa **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L.** con **CIF B04383345** por la cantidad total de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.365,00 €), más el IVA 21% que asciende a SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (706,65 €), totalizando un importe de CUATRO MIL SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.071,65 €), conforme a la oferta formulada y los criterios del Pliego que expresamente acepta.
El plazo máximo de suministro e instalación es de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El plazo de garantía es de UN (1) año contado a partir de la fecha de la efectiva entrega, montaje, puesta en servicio de la instalación y firma del Acta de recepción.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CUATRO MIL SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.071,65 €), IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS del presupuesto de 2020, que rige interinamente. Documento RC n.º de operación: 220200046598 y nº referencia 22020005675.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
-Destinatario: Delegación de Promoción de la Ciudad Código LA 0009384.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

-Aplicación Presupuestaria: A600R 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS
-Número de referencia del documento Documento RC 22020005675.
-Número de operación del documento Documento RC 220200046598

CPV 45350000-5 INSTALACIONES MECÁNICAS

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del contrato al Jefe de Servicio Técnico del Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado, a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal, al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

6.- Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del edificio a construir en solar situado en la Calle Antonio Vico nº 16.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente de aprobación de un proyecto de **Estudio de Detalle** para la ordenación de volúmenes del edificio a construir en solar situado en **calle Antonio Vico, nº 16,** promovido por D. FRANCISCO JOSÉ ROPERO AMATE, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y por la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 15, 32, 33 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del edificio a construir en solar situado en calle Antonio Vico, nº 16, promovido por D. FRANCISCO JOSÉ ROPERO AMATE (ejemplar presentado con fecha 26/01/2021 y nº 202100852 de entrada en el Registro de Urbanismo).

2º.- Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.00

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

horas. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en los teléfonos 677560584, 677 560 894 y 677 568 456.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos."

7.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Construcciones Nila S.A., adjudicataria del contrato de obras de "Bacheo para mantenimiento de pavimento de calzadas en distintas calles del término municipal de Almería", por importe de 9.907,51 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato de obras de "BACHEO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE CALZADAS EN DISTINTAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Con fecha 2 de noviembre de 2016, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de **"BACHEO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE CALZADAS EN DISTINTAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA"** a la empresa **CONSTRUCCIONES NILA, S.A.** con CIF núm. A-04010344, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (198.150,23€), más CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.611,55€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (239.761,68€)** y un plazo de ejecución de **CUATRO MESES (4 MESES).**

Las obras de referencia fueron recepciones en fecha 8 de marzo de 2017.

En fecha 19 de febrero de 2021 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo (NRE 2021001993) solicitud de la mercantil **CONSTRUCCIONES NILA, S.A.** en el que solicita la devolución de la garantía aportada en el contrato.

En fecha 22 de febrero de 2021 Dª. Milagros Vallejos Izquierdo, en su condición de Directora Técnica y responsable municipal del contrato de referencia, ha emitido el siguiente informe:

"En relación con el expediente que se tramita en la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de devolución de la garantía definitiva constituida

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

por la entidad CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con CIF. nº A-04010344, en calidad de adjudicataria del contrato de "BACHEO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE CALZADAS EN DISTINTAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", y dado que el día 8 de marzo de 2018 terminó el plazo de garantía de las mismas, habiendo comprobado, como directora técnica y responsable municipal del contrato, que las mismas se encuentran en perfecto estado, le comunico que no existen inconvenientes técnicos en continuar con los trámites para proceder a la devolución de la fianza depositada en su día por la empresa adjudicataria.

Según la documentación del expediente, no existe saldo ni a favor ni en contra del contratista por lo que el importe de la liquidación es de CERO EUROS (0 €)."

Consta diligencia de conformidad expresa al informe transcrito por parte del representante de la empresa contratista de las obras extendida en fecha 24 de febrero de 2021.

En fecha 24 de febrero de 2021, la Tesorera ha emitido informe en virtud del cual se pone de manifiesto el depósito de la garantía consitutida a su diposición por la empresa contratista de las obras, adjuntando carta de pago correspondiente al nº de operación contable 320160003728 por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (9.907,51 €).

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 25 de febrero de 2021 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 3 de marzo de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato administrativo de obras de **"BACHEO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE CALZADAS EN DISTINTAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA"** a la empresa **CONSTRUCCIONES NILA, S.A.** con CIF núm. A-04010344, cuyo saldo de liquidación asciende a la cantidad de **CERO EUROS (0,00€)** de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 22 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la **devolución de las garantía definitiva** constituida por la empresa adjudicataria de las obras **CONSTRUCCIONES NILA, S.A.** con CIF núm. A-04010344 correspondiente al nº de operación contable 320160003728 y por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (9.907,51 €). en concepto de garantía por adjudicación del contrato de referencia y para responder de la buena ejecución de las mismas y que consta depositado en la Tesorería Municipal correspondiente con el informe emitido por la Tesorera en fecha 24 de febrero de 2021, quedando exonerado el contratista de responsabilidad derivada de la ejecución de las obras de referencia, a salvo de los vicios ocultos de los que pudiera adolecer la construcción.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de las obras, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad y a la Intervención Municipal."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

8.- Aprobación de la suspensión temporal total de las obras de "Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta"

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), en relación con el procedimiento y expediente administrativo relativo a la *«Suspensión temporal total de la obras y a la redacción de proyecto modificado de las obras de "Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa alta (Almería)».*

Visto el informe emitido por la dirección facultativa de las obras, Consultores de Ingeniería UG21, S.L., de fecha 15/02/2021.

VISTO el informe técnico del Responsable Municipal del contrato, de fecha 16/02/2021.

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección Jurídica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 25/02/2021.

Y VISTO el informe emitido por el Interventor Acctal., de fecha 03/03/2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considero conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la acumulación de los expedientes y procedimientos administrativos correspondientes a la suspensión temporal total de las obras y a la autorización de redacción de proyecto modificado de las obras de *"Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa alta (Almería)",* todo ello dada la identidad sustancial e íntima conexión que presentan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno y con los efectos establecidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- Disponer la **suspensión temporal total de las obras** de "*Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa alta (Almería)"*, ya que resulta imposible continuar con los trabajos conforme al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019 y cuya ejecución fue adjudicada mediante Acuerdo de fecha 27 de abril de 2020 a la empresa Construcciones Nila, S.A., con C.I.F. número A-

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

04010344, suscribiendo el oportuno contrato administrativo en fecha 4 de junio de 2020.

Todo ello de conformidad con el informe de fecha 16/02/2021 emitido por don Juan Víctor Álvarez González, Ingeniero Técnico Municipal, en su condición de Responsable Municipal del contrato, favorable a la propuesta de suspensión temporal total de las obras y a la necesidad de redactar un proyecto modificado efectuada por la Dirección Facultativa que ha tenido entrada en el Registro General de esta Administración el día 15/02/2021 y asiento número 2021008205, del siguiente tenor literal:

«En relación con el informe presentado por la Dirección Facultativa de las obras contempladas en el proyecto para la "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPOSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)" de fecha 15 de febrero de 2021 y número de Registro Electrónico REGAGE21e00001332984, en el que solicita la redacción de un proyecto modificado de las obras así como la paralización temporal de las mismas, y vista la documentación aportada, el técnico que suscribe como responsables municipales del contrato de obras, emiten el siguiente

INFORME TÉCNICO

1.- Con fecha 26 de febrero de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se aprobar el proyecto de obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE LA PIPA ALTA (ALMERÍA)", que se ha redactado por D. Antonio Carrillo Oller, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. Núm. B-04034401, de fecha Enero de 2019, con un Presupuesto Base de Licitación de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (843.895,26 €) más el I.V.A. del 21% que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (177.218,00 €), lo que hace un total de UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.021.113,26 €). 2.- Con fecha 27 de abril de 2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)", a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04010344, por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (657.478,79) €, más el I.V.A. al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (138.070,55) €, lo que hace un total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (795.549,34 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

3.- Con fecha 17 de agosto de 2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de servicios para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras denominadas: desvío de tuberías de entrada y desagüe en el Depósito de la Pipa Alta (Almería), a la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L., con C.I.F. Núm. B-91156778 por un importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.202,80 €), más el I.V.A. al 21 % que asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.420,58 €), lo que hace un total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.605,39 €).

4.- El Acta de comprobación de replanteo y no inicio de obra, se firmó el 21 de junio de 2020, no iniciándose las obras por no haber culminado el trámite de adjudicación de la Dirección de Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

5.- El Acta de reinicio y suspensión temporal de las obra, se firmó el 15 de septiembre de 2020, suspendiéndose temporalmente de las obras por comunicar las empresas fabricantes y suministradoras de las tuberías que debido a la pandemia existente (COVID-19) y la incertidumbre creada, sus fabricas tienen un ritmo de producción bajo mínimos por despido de personal y cierres temporales obligados por la Administración Central, por lo que se decide la suspensión temporal de las obras de referencia a partir de la fecha

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de esta Acta (art. 208 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 103 RLCAP).

6.- Con fecha 11 de enero de 2021, se firma el Acta de Reinicio de las obras.

7.- Con fecha 15 de febrero de 2021 y número de registro electrónico de entrada REGAGE21e00001332984, la Dirección Facultativa de las obras ha presentado la solicitud para la redacción de un proyecto modificado de las obras, en la que propone lo siguiente: 1. Desvío de la tubería de fundición dúctil de 1000 mm. de diámetro que conecta los Depósitos de La Pipa con el Depósito de Pipa Alta: esta conducción discurre por una propiedad privada y es necesario desviarla de su trazado actual para que discurra por terrenos de titularidad pública. Se estima que el nuevo trazado de la tubería de fundición dúctil de 1000 mm. tendrá una longitud de 190 m. 2. Desvió de las líneas eléctricas de media y alta tensión afectadas por las obras: en la calle Ciudad de Buenos Aires, la tubería deberá discurrir por la mediana, obligando a la demolición y posterior reconstrucción de todos los elementos que componen la mencionada mediana: bordillos, acerado, red de riego, arbolado, etc. 3. En el tramo que discurre desde la arqueta de conexión junto a la vía del ferrocarril hasta la Avenida Torrecárdenas, con motivo de las obras ferroviarias que se están acometiendo, se han realizado actuaciones que han modificado la orografía del terreno. Actualmente se han ejecutado unos muros de contención que obliga a modificar el trazado de la nueva tubería y ello supone un aumento de la longitud de la misma. Se estima que serán necesarios unos 88 metros más de conducción. 4. Otras actuaciones no contempladas en el proyecto de licitación y que es necesario acometer tales como: desvíos de tráfico; reposición de marcas viales; reposición de imbornales de recogida de aguas de lluvia; trabajos de localización de servicios afectados mediante detector magnético, georadar y catas. 5. En el tiempo transcurrido desde la fecha en que se redactó el proyecto (enero de 2019) y la fecha en que se han reiniciado las obras por primera vez (septiembre de 2020), ha entrado en vigor la norma UNE-EN 545:2011, que es la norma de referencia para el diseño y fabricación de tuberías y accesorios de fundición dúctil para canalizaciones de agua, en sustitución de la norma UNE-EN 545:2007. Atendiendo a la nueva normativa europea y española UNE-EN 545:201, la tubería de fundición dúctil, clase K, prescrita en el Proyecto de Licitación, desaparece como tal y su equivalente es la denominada clase C. Las clases K quedan obsoletas y aparecen las clases C, según la nueva normativa. En el informe de la dirección facultativa, se indica que la tubería de fundición dúctil de clase C-25 propuesta, que es la que se va a instalar en sustitución de la tubería de fundición dúctil clase K-9 contemplada en el proyecto de licitación, cumple con las especificaciones técnicas necesarias.

8.- El PCAP de la contratación establece en su artículo "34.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, así como en el artículo 242 de la LCSP. …

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos el procedimiento administrativo a seguir será el regulado en el artículo 191 de la LCSP con las especialidades procedimentales previstas en el artículo 207 de la LCSP.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 y en el apartado 5 del artículo 246 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. ...”

9.- En la solicitud para la redacción del proyecto modificado y suspensión temporal de las obras presentada en el Registro General del Ayuntamiento por la Dirección Facultativa con fecha 15 de febrero de 2021, concretamente en el apartado 2 denominado como MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA se indican los motivos técnicos que justifican el modificado solicitado y que éste no se pudo prever en la fase de la ejecución del proyecto, así como que este modificado no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación de las mismas, por cuanto se limitan a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias, al tratarse de situaciones sobrevenidas y cuyo impacto económico es del 39,92% del precio inicial, encontrándose por debajo de los límites que marca la Ley (modificación menor del 50% del precio inicial), dándose así cumplimiento a lo indicado en el art. 205.2.b de la Ley de Contratos del Sector Público.
Los motivos antes expuestos se consideran suficientes para justificar la redacción de un proyecto modificado. Por otra parte, las modificaciones propuestas resultan amparadas por lo dispuesto en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de las obras de referencia, al coincidir su objeto con las modificaciones contractuales permitidas por el mencionado pliego al amparo de lo dispuesto en el art. 205.2 de la LCSP.
Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el punto 4 del art. 242 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación de la modificación del proyecto, se indica cuando no se tendrá la consideración de modificación, y al respecto se indica lo siguiente:
• Dado que el exceso de medición presenta un incremento del gasto superior al 10% del precio contratado, éste incremento de la medición no se podrá recoger en la certificación final de la obra y por lo tanto este incremento de la medición implica necesariamente una modificación del proyecto, dándose así cumplimiento a lo indicado en el punto 4.i del art. 242 de la LCSP.
• En el apartado 2 de la memoria presentada por la Dirección Facultativa, se indica que el precio nuevo contradictorio, no suponen incremento del precio global del contrato; por el contrario, suponen un decremento de dicho precio. Sin embargo, sí que afectan a unidades de obra que, en su conjunto, exceden del 3% del presupuesto primitivo del contrato. Concretamente, la tubería supone el 50,82% del presupuesto primitivo del contrato. Al no cumplirse este segundo requisito exigido en el art. 242.4.ii de la LCSP, también el cambio de tubería tendrá la consideración de modificación contractual, debiéndose incluir esta circunstancia tanto en el proyecto modificado como en la modificación contractual que se tramite.

10.- Los motivos anteriormente expuestos, determinan que las MODIFICACIONES que se han de introducir en el Proyecto de obra que son necesarias para la conclusión de la misma sean las siguientes:
• Desvío de la tubería de fundición dúctil de 1000 mm. de diámetro que conecta los Depósitos de La Pipa con el Depósito de Pipa Alta.
• Desvió de las líneas eléctricas de media y alta tensión afectadas por las obras.
• Desvío de la tubería de fundición dúctil de 1000 mm. de diámetro que discurre desde la arqueta de conexión junto a la vía del ferrocarril hasta la Avenida Torrecárdenas.
• Otras actuaciones no contempladas y que es necesario acometer. • Sustitución, por el cambio de norma UNE, de la tubería de fundición dúctil clase K-9 por la tubería de fundición dúctil clase C-25.

11.- El contenido que deberá tener el correspondiente Proyecto Modificado, NO ALTERA LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ya que se limita a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

12.- El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas, justifican el INTERÉS PÚBLICO para llevar a cabo estas modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir la obra. Dichas modificaciones no suponen una alteración sustancial, ya que se MANTIENEN LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL.

13.- Las modificaciones propuestas suponen un aumento en el presupuesto inicial, que según la valoración del técnico director de la obra, se estima en:

DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN (I.V.A. incluido)
Desvío de la tubería de fundición dúctil de 1.000 mm. de diámetro que conecta los Depósitos de La Pipa con el Depósito de Pipa Alta.	164.000,00 €
Desvió de las líneas eléctricas de media y alta tensión afectadas por las obras.	18.000,00 €
Desvío de la tubería de fundición dúctil de 1.000 mm. de diámetro que discurre desde la arqueta de conexión junto a la vía del ferrocarril hasta la Avenida Torrecárdenas.	116.000,00 €
Otras actuaciones no contempladas y que es necesario acometer.	42.000,00 €
Sustitución, por el cambio de norma UNE, de la tubería de fundición dúctil clase K-9 por la tubería de fundición dúctil clase C-25	- 22.400,00 €
SUMA	317.600,00 €

14.- De lo anteriormente expuesto se deduce la NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROYECTO VIGENTE, con la siguiente cuantía una vez aplicada la baja de adjudicación al PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- *Presupuesto del proyecto base de licitación (I.V.A. incluido): 1.021.113,26 €*
- *Presupuesto de adjudicación del proyecto (I.V.A. incluido): 795.549,34 €*
- *Presupuesto de adjudicación del modificado (I.V.A. incluido): 317.600,00 €.*

Lo que implica un adicional económico estimada de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (317.600,00 €). Lo que hace que las modificaciones necesarias para la conclusión de la obra supongan un incremento del 39,92 % del presupuesto final.

15.- Las modificaciones que se han enumerado anteriormente inciden en el plazo de ejecución de las obras, estimando que la trascendencia y el alcance de las mismas va a hacer necesario aumentar el plazo previsto para la conclusión de las obras en UN MES Y MEDIO.

16.- Se otorgará a la Dirección Facultativa el plazo de UN (1) MES contado a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo del órgano de contratación autorizando la redacción del proyecto modificado.

17.- En el citada solicitud de la Dirección Facultativa, indica que las obras afectan principalmente a los extremos de la actuación, en los que la nueva conducción de impulsión se conecta con las tuberías existentes. Y que estas nuevas actuaciones, no se pueden acometer hasta que no se encuentre redactado y aprobado el correspondiente Proyecto Modificado, y por lo tanto, resulta obligatoria la SUSPENSIÓN TEMPORAL de las obras referidas, que fueron reiniciadas el día 11 de enero de 2021.
La dirección facultativa indica, al respecto lo siguiente:
- *La paralización afecta a la totalidad de los tajos y partidas ó unidades de la obra.*
- *Estima que, las obras ejecutadas ascienden a un 8,60 % de las obras.*
- *El contratista de las obras debe retirar la señalización instalada y abrir al trafico rodado, en condiciones de seguridad, los viales en los que se había cortado la circulación.*
- *En el periodo de tiempo en el que las obras estén suspendidas, el Contratista debe preservar la obra ejecutada y proteger adecuadamente los materiales existentes en la obra para evitar su deterioro.*

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por todo lo expuesto anteriormente, y siempre que no existan razones legales que impidan la tramitación de mismo, se considera que existen razones técnicas suficientes para proponer que por el Órgano de Contratación se adopte acuerdo autorizando a la Dirección Facultativa la redacción del proyecto modificado y la suspensión temporal de las obras solicitada, en base a las consideraciones efectuadas en el documento presentado por la citada dirección facultativa de fecha 15 de febrero de 2021.

En Almería, a fecha que consta en la firma electrónica del presente. El Jefe de Sección Técnica Fdo. Juan Víctor Álvarez González»

La adjudicataria de las obras, Construcciones Nila, S.A., con C.I.F. número A-04010344, con fecha 16/02/2021 y asiento número REGAGE21e00001417725 ha presentado escrito en el Registro Electrónico del Gobierno en el que presta su conformidad tanto al informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras de fecha 15 de febrero de 2021 y presentado en el Registro de esta Administración con número de asiento 2021008205, como al informe emitido por el Responsable Municipal del contrato de fecha 16/02/2021, relativos ambos documentos a la solicitud de suspensión temporal total de las obras y a la necesidad de redactar un proyecto modificado de las obras, e igualmente manifiesta que en el caso de que la suspensión le genere algún tipo de coste, renuncia expresamente a la reclamación de daños y perjuicios al Ayuntamiento. Su tenor literal es el siguiente:

TERCERO.- La suspensión temporal total de las obras se prolongará desde la fecha en que se extienda el Acta de Suspensión temporal total de las obras, que habrá de ser suscrita en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la adopción del presente acuerdo, hasta que se apruebe el proyecto modificado y se realicen todos los trámites administrativos necesarios para la reanudación de las obras, momento en el que habrá de extenderse Acta de reanudación de las obras.

CUARTO.- Se hace constar que a fecha del informe emitido por la Dirección Facultativa, Consultores de Ingeniería UG21 S.L., esto es el día 15/02/2021, el porcentaje de obra ejecutada es del ocho con sesenta por ciento (8,60%), así como en el informe del Responsable Municipal del contrato de fecha 16/02/2021.

QUINTO.- Ordenar que se proceda a levantar la pertinente acta de suspensión de las obras en la que se consignarán las circunstancias que han motivado la suspensión y la situación de hecho en la ejecución de las obras, en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo. El acta deberá firmarse por la dirección facultativa de las obras, un representante del órgano de contratación y el contratista. A dicha acta deberá unirse como anejo la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. Dicho anejo deberá incorporarse en el plazo máximo de 10 (diez) hábiles conforme a la regla de cómputo señalada en el párrafo anterior, prorrogable excepcionalmente hasta un mes, teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos que incluye.

SEXTO.- Designar como representante del órgano de contratación para suscribir el acta de suspensión temporal total de las obras de referencia a don Juan Víctor Álvarez González, Ingeniero Técnico Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, debido a que dicho empleado municipal ha sido también designado como responsable municipal del contrato.

SÉPTIMO.- Ordenar a la empresa contratista, Construcciones Nila, S.A., con C.I.F. número A-04010344 que adopte las siguientes medidas:

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Deber retirar la señalización instalada y abrir al trafico rodado, en condiciones de seguridad, los viales en los que se había cortado la circulación.
- En el periodo de tiempo en el que las obras estén suspendidas, el Contratista debe preservar la obra ejecutada y proteger adecuadamente los materiales existentes en la obra para evitar su deterioro.

Las medidas propuestas por la Dirección Facultativa de las Obras para garantizar la seguridad tendrán que hacerse efectivas inmediatamente después de la firma del ACTA DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

OCTAVO.- Ordenar a la Dirección facultativa de las Obras y al Coordinador de Seguridad y Salud que durante el tiempo de suspensión de las obras realicen una visita a la obra cada QUINCE (15) DÍAS para comprobar el estado de la obra, con el fin de determinar si es necesario la realización de alguna actuación extraordinaria con el objeto de la prevención de daños a terceros.

NOVENO.- Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras de "*Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería)*", Consultores de Ingeniería UG21 S.L., con C.I.F. número B-91156778, a redactar un proyecto modificado de las obras de "*Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería)*", por un importe estimado de de trescientos diecisiete mil seiscientos euros (317.600,00 €), I.V.A. incluido, todo ello debido a que los motivos expuestos se consideran suficientes para justificar la redacción de un proyecto modificado y que las modificaciones propuestas resultan amparadas por lo dispuesto en la cláusula 34ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de las obras de referencia, al coincidir su objeto con las modificaciones contractuales permitidas por el mencionado pliego al amparo de lo dispuesto en los artículos **203 a 207 de la LCSP, así como en el artículo 242 de la LCSP**, de conformidad con el documento denominado "*Solicitud de autorizacion para redaccion de Proyecto modificado n.º 1 de "Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería)"* elaborado por la Dirección Facultativa de las obras Consultores de Ingeniería UG21 S.L., con C.I.F. número B-91156778, con fecha 17 de diciembre de 2020 y presentado en el Registro General el día 18/12/2020 con número de registro de entrada 2020065937 y el informe emitido con fecha 4 de enero de 2021 por don Juan Víctor Álvarez González, Ingeniero Técnico Municipal, en su condición de Responsable Municipal del contrato por el que se informa favorablemente la solicitud de autorización de un proyecto modificado de las obras de referencia.

DÉCIMO.- El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas, justifican el INTERES PÚBLICO para llevar a cabo estas modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir la obra. Dichas modificaciones no suponen una alteración sustancial de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación de la contratación de referencia, ya que se limita a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias y, además, se mantienen los fines y características básicas del proyecto inicial según se señala en el documento denominado "*Solicitud de redacción del proyecto modificado nº 1 y suspensión temporal de las obras de Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería)",* elaborado por la dirección facultativa de las obras, Consultores de Ingeniería UG21 S.L., con C.I.F. número B-91156778, con fecha 15 de febrero de 2021 y que ha tenido entrada en el Registro General de esta Administracién en igual fecha y asiento número 20210082052021008205, y en el informe emitido con

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

fecha 16 de febrero de 2021 por don Juan Víctor Álvarez González, Ingeniero Técnico Municipal, en su condición de Responsable Municipal del contrato.

DÉCIMOPRIMERO.- Conceder a la Dirección Facultativa de las obras de "*Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería)*", Consultores de Ingeniería UG21 S.L., con C.I.F. número B-91156778, un plazo de **un (1) mes**, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, para la redacción del proyecto modificado de las obras de referencia.
El proyecto modificado deberá ser presentado en soporte digital en el Registro General del Ayuntamiento de Almería en el plazo concedido para ello.

DÉCIMOSEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, a la Dirección Facultativa y Coordinacción de Seguridad y Salud, al Responsable Municipal del contrato y al Servicio de Contratacion del Ayuntamiento de Almería."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

9.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, a la Asociación de Fibromialgia de Almería "AFIAL", por importe de 1.131,00€.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ALMERIA "AFIAL" con CIF: G04430575, para la realización del Proyecto denominado "Estimulación cognitiva dirigido a los afectados/as de fibromialgia y Síndrome de fatiga crónica" por importe de 1.131,00€ (MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 10 de febrero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 15 de febrero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 25 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ALMERA "AFIAL"con CIF: G04430575 por importe de 1.131,00€ (Mil ciento treinta y un euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Estimulación cognitiva dirigido a los afectados/as de fibromialgia y Síndrome de fatiga crónica", con plazo de ejecución de septiembre a diciembre de 2020.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Presupuesto de la Actividad: 1.256,80 € (Mil doscientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos)
- Gasto Elegible Justificado: 1.131,00 € (Mil ciento treinta y un euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

10.- Aprobación del canon correspondiente al año 2021, del contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza Marín, por importe de 20.129,06 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**Doña MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente 20/2021 relativo al canon definitivo 2021, del aparcamiento sito en la Plaza Marín, y visto el informe de fiscalización de fecha 24 de febrero de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones:

«Antecedentes

Presupuesto: *Ayuntamiento de Almería 2020, prorrogado 2021.*
Fase contable. *Reconocimiento de derechos y formalización de ingresos (DR-I)*
Asunto: *Contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de Plaza Marín.*
Período. *Año 2021*
Importe:

Reconocimiento de derechos: Concepto presupuestario de ingresos A999.550.02 Otros ingresos por Concesión Administrativa.

	Total	*B.I.*	*21% IVa*
Canon anual fijo 2020, 30,83 € Plaza Año	*9.773,73 €*	*8.077,46 €*	*1.696,27 €*
Canon anual variable, 2% facturación 2020	*10.355,33 €*	*8.558,12 €*	*1.797,21 €*
Total	*20.129,06 €*	*16.635,58 €*	*3.493,48 €*

- ***Requerir a la concesionaria el ingreso de:***

- 20.129,06 euros, IVA del 21% incluido (base imponible 16.635,58 euros y 3.493,48 en concepto de canon año 2021.
-52,99 euros en concepto de intereses de demora:
** Canon fijo año 2021: 25,73 euros.*
** Canon variable 2021: 27,26 euros.*

- ***Tercero.*** *Algea Tris SL B04683611*

Normativa

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, clausula segunda, aspectos económicos, VI*

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 214.*

F_contrato : 22.04.2010.
F_inicio : 15 de agosto de 2013
F_final (70 años) : 14 de agosto de 2083
Canon fijo inicial : 40.000,00euros, IVA excluido.
Canon variable : 2 por 100 cifra anual de ingresos del aparcamiento.
Plazo pago c.fijo : 15 primeros días del mes de enero de cada año.
Plazo pago c.varible : Mismo plazo del c.fijo (estimación provisional por el concesionario).
Impago : Interés de demora, su impago producirá la extinción del

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar el canon correspondiente al **año 2021**, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Plaza Marín** (Almería), por importe de **VEINTE MIL CIENTO VENTINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (20.129,06 €)** (Base Imponible DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.635,58 €) + IVA 21% TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.493,48 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	Base imp.	IVA 21%
1- CANON ANUAL FIJO 2021 30,83€/plaza/año	9.773,73 €	8.077,46 €	1.696,27 €
2- CANON ANUAL VARIABLE 2% ESTIMACIÓN FACTURACIÓN 2021	10.355,33 €	8.558,12 €	1.797,21 €
	20.129,06 €	16.635,58 €	3.493,48 €

SEGUNDO.-

Reconocer el derecho canon año 2021 Plaza Marín, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Plaza Marín** (Almería), por importe de **VEINTE MIL CIENTO VENTINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (20.129,06 €)** (Base Imponible DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.635,58 €) + IVA 21% TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.493,48 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO.-

Requerir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Plaza Marín, para que en el plazo de **cinco días desde su recepción**, efectúe en la misma cuenta que efectuó la autoliquidación, el ingreso de la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO VENTINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (20.129,06 €)** (Base Imponible DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CÉNTIMOS (16.635,58 €) + IVA 21% TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.493,48 €).

CUARTO.-

Requerir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Plaza Marín, para que en el plazo de **cinco días desde su recepción**, efectúe en la misma cuenta, el pago de la cantidad de **CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52,99 €)**, en concepto de intereses de demora en el pago del canon año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Base imp.	Días 2021	I.D. 2021 (3,75 %)	IMPORTE
Canon fijo 2021	8.077,46 €	31	0,01027397%	25,73 €
Canon variable 2021	8.558,12 €	31	0,01027397%	27,26 €
				52,99 €

QUINTO.-

Emitir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Plaza Marín, las facturas correspondientes al canon e intereses de demora, canon Plaza Marín año 2021.

SEXTO.-

Notificar el acuerdo adoptado al concesionario ALGEA TRIS SL, con CIF B-04683611, así como a las unidades de Contabilidad, Tesorería e Intervención, al Área de Economía y Función Pública."

11.- Aprobación del canon correspondiente a los años 2020 y 2021, del contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de la Avenida Vilches, por importes de 13.319,71 € y 13.181,69, respectivamente (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**Doña MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente 17/2021 relativo al canon definitivo 2020, del aparcamiento sito en Avenida Vilches, y visto el informe de fiscalización de fecha 24 de febrero de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable:

«Antecedentes
Presupuesto: *Ayuntamiento de Almería 2020, prorrogado 2021.*
Fase contable. *Reconocimiento de derechos y formalización de ingresos (DR-I)*
Asunto: *Contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de Avenida de Vilches*

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Período. *Año 2020*
Importe:

- *Reconocimiento de derechos: Concepto presupuestario de ingresos A999.550.02 Otros ingresos por Concesión Administrativa.*

	Total	B.I.	21% IVa
Regularización Fac.Def. Año 2019	76,35 €	63,10 €	13,25 €
Canon anual fijo 2020, 21,52 € Plaza Año	10.207,37 €	8.435,84 €	1.771,53 €
Canon anual variable, 1% facturación 2020	3.035,99 €	2.509,08 €	526,91 €
Total	13.319,71 €	11.008,02 €	2.311,69 €

- *Formalización del ingreso : 13.181,69 euros IVA del 21% incluido (base imponible 10.893,96 euros y 2.287,73 euros del 21% de IVA). Concepto presupuestario de ingresos A999.550.02 Otros ingresos por concesión administrativa.*
- ***Requerir a la concesionaria el ingreso de:***

- 138,02 euros, IVA del 21% incluido (base imponible 114,07 euros y 23,95 euros del 21% de IVA), por diferencia entre el canon aprobado de 13.319,71 euros y la autoliquidación efectuada de 13.181,69 euros.
-435,46 euros en concepto de intereses de demora:
** Regularización facturación 2019: 2,50 euros.*
** Canon fijo año 2020: 333,71 euros.*
** Canon variable 2020: 99,25 euros.*

- ***Tercero.*** *Algea Tris SL B04683611*

Normativa

• Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, clausula segunda, aspectos económicos, VI
• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 214.
F_contrato : 06.10.2009.
F_inicio : 18 de julio de 2011
F_final (70 años) : 17 de julio de 2081
Canon fijo inicial : 20.000,00euros, IVA excluido.
Canon variable : 1 por 100 cifra anual de ingresos del aparcamiento.
Plazo pago c.fijo : 15 primeros días del mes de enero de cada año.
Plazo pago c.varible : Mismo plazo del c.fijo (estimación provisional por el concesionario).
Impago : Interés de demora, su impago producirá la extinción del

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar el canon correspondiente al **año 2020**, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Avenida Vilches** (Almería), por importe de **TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (13.319,71 €)** (Base imponible ONCE MIL OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (11.008,02 €) + IVA 21% DOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.311,69 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	Base imp.	IVA 21%
1- REGULARIZACIÓN FAC.DEF. AÑO 2019	76,35 €	63,10 €	13,25 €
2- CANON ANUAL FIJO 2020 21,52 €/plaza/año	10.207,37 €	8.435,84 €	1.771,53 €
3- CANON ANUAL VARIABLE 1% FACTURACIÓN 2020	3.035,99 €	2.509,08 €	526,91 €
	13.319,71 €	11.008,02 €	2.311,69 €

SEGUNDO.-

Reconocer el derecho canon año 2020 Avenida Vilches, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Avenida Vilches** (Almería), por importe de **TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (13.319,71 €)** (Base imponible ONCE MIL OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (11.008,02 €) + IVA 21% DOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.311,69 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO.-

Formalizar el ingreso efectuado por el concesionario, canon año 2020 Avenida Vilches, concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, por importe de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.181,69** €) (Base imponible DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.893,96) + IVA 21% DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.287,73 €).

CTA 3058-0094-XXXX-XXXX-0016

Fecha	F. valor	Concepto	Importe
05/02/2021	05/02/2021	TRANSF. - ALGEA TRIS SOCIEDAD LIMITADA A999.55002 OTROS INGRESOS POR CONCESION ADMINISTRATIVA (AVDA VILCHES 2020)	13.181,69 €

CUARTO.-

Requerir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Avenida Vilches, para que en el plazo de **cinco días desde su recepción**, efectúe en la misma cuenta que efectuó la autoliquidación, el ingreso de la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (138,02** €) (Base imponible CIENTO CATORCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (114,07 €) + IVA 21% VENTITRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23,95 €), por la diferencia entre el canon aprobado (13.319,71 €) y la autoliquidación efectuada el 05/02/2021 (13.181,69).

QUINTO.-

Requerir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Avenida Vilches, para que en el plazo de **cinco días desde su recepción**, efectúe en la misma cuenta que efectuó la autoliquidación, el pago de la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (435,46 €)**, en concepto de intereses de demora en el pago del canon año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Intereses demora canon año 2020 Avenida Vilches

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CONCEPTO	Base imp.	Días 2020	I.D. 2020 (3,75 %)	IMPORTE	Días 2021	I.D. 2021 (3,75 %)	IMPORTE	TOTAL I.D.
Regularización fac.2019	63,10 €	351	0,01024590%	2,27 €	35	0,01027397%	0,23 €	2,50 €
Canon fijo 2020	8.435,84 €	351	0,01024590%	303,38 €	35	0,01027397%	30,33 €	333,71 €
Canon variable 2020	2.509,08 €	351	0,01024590%	90,23 €	35	0,01027397%	9,02 €	99,25 €
								435,46 €

SEXTO.-

Emitir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Avenida Vilches, las facturas correspondientes al canon e intereses de demora, canon Avenida Vilches año 2020.

SEPTIMO.-

Notificar el acuerdo adoptado al concesionario ALGEA TRIS SL, con CIF B-04683611, así como a las unidades de Contabilidad, Tesorería e Intervención, al Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**Doña MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente 19/2021 relativo al canon definitivo 2021, del aparcamiento sito en Avenida Vilches, y visto el informe de fiscalización de fecha 24 de febrero de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable:

«Antecedentes
Presupuesto: *Ayuntamiento de Almería 2020, prorrogado 2021.*
Fase contable. *Reconocimiento de derechos y formalización de ingresos (DR-I)*
Asunto: *Contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de Avenida de Vilches*
Período. *Año 2021*
Importe:

- *Reconocimiento de derechos: Concepto presupuestario de ingresos A999.550.02 Otros ingresos por Concesión Administrativa.*

	Total	*B.I.*	*21% IVa*
Canon anual fijo 2020, 21,39 € Plaza Año	*10.145,70 €*	*8.384,88 €*	*1.760,82 €*
Canon anual variable, 1% facturación 2020	*3.035,99 €*	*2.509,08 €*	*526,91 €*
Total	*13.181,69 €*	*10.893,96 €*	*2.287,73 €*

- ***Requerir a la concesionaria el ingreso de:***

- 13.181,89 euros, IVA del 21% incluido (base imponible 10.893,96 euros y 2.287,73 euros del 21% de IVA), en concepto de canon año 2021.
-34,70 euros en concepto de intereses de demora:
** Canon fijo año 2021: 26,71 euros.*
** Canon variable 2021: 7,99 euros.*

- ***Tercero.*** *Algea Tris SL B04683611*

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Normativa

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, clausula segunda, aspectos económicos, VI*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 214.*

F_contrato : 06.10.2009.
F_inicio : 18 de julio de 2011
F_final (70 años) : 17 de julio de 2081
Canon fijo inicial : 20.000,00euros, IVA excluido.
Canon variable : 1 por 100 cifra anual de ingresos del aparcamiento.
Plazo pago c.fijo : 15 primeros días del mes de enero de cada año.
Plazo pago c.varible : Mismo plazo del c.fijo (estimación provisional por el concesionario).
Impago : Interés de demora, su impago producirá la extinción del

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar el canon correspondiente al **año 2021**, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Avenida Vilches** (Almería), por importe de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.181,69 €)** (Base imponible DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.893,96 €) + IVA 21% DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTMOS (2.287,73 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	Base imp.	IVA 21%
1- CANON ANUAL FIJO 2021 21,39 €/plaza/año	10.145,70 €	8.384,88 €	1.760,82 €
2- CANON ANUAL VARIABLE 1% FACTURACIÓN 2021	3.035,99 €	2.509,08 €	526,91 €
	13.181,69 €	10.893,96 €	2.287,73 €

SEGUNDO.-

Reconocer el derecho canon año 2021 Avenida Vilches, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Avenida Vilches** (Almería), por importe de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.181,69 €)** (Base imponible DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.893,96 €) + IVA 21% DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTMOS (2.287,73 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO.-

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Requerir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Avenida Vilches, para que en el plazo de **cinco días desde su recepción**, efectúe en la misma cuenta de titularidad municipal IBAN ES4130580094852732000016, el ingreso de la cantidad de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.181,69 €)** (Base imponible DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.893,96 €) + IVA 21% DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTMOS (2.287,73 €).

CUARTO.-

Requerir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Avenida Vilches, para que en el plazo de **cinco días desde su recepción**, efectúe en la misma cuenta, el pago de la cantidad de **TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (34,70 €)**, en concepto de intereses de demora en el pago del canon año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Base imp.	Días 2021	I.D. 2021 (3,75 %)	IMPORTE
Canon fijo 2021	8.384,88 €	31	0,01027397%	26,71 €
Canon variable 2021	2.509,08 €	31	0,01027397%	7,99 €
				34,70 €

QUINTO.-

Emitir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Avenida Vilches, las facturas correspondientes al canon e intereses de demora, canon Avenida Vilches año 2021.

SEXTO.-

Notificar el acuerdo adoptado al concesionario ALGEA TRIS SL, con CIF B-04683611, así como a las unidades de Contabilidad, Tesorería e Intervención, al Área de Economía y Función Pública."

12.- Autorización para la cesión del derecho de uso de la plaza nº 79 del aparcamiento de la Plaza 1º de Mayo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA** FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 79 del aparcamiento sito en Plaza 1º Mayo de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 24 de febrero 2021 y el informe de fiscalización de 3 de marzo de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por don Ramón José Cantón Manjón, con DNI 34.857.912 D, y domicilio en calle Nuestra Señora de la Cabeza nº4, 2º Izq – 04009- Almería , a la plaza de aparcamiento 79 del aparcamiento Plaza 1º Mayo.

SEGUNDO.- Autorizar la cesión del derecho de uso de la plaza 79 del aparcamiento Plaza 1º Mayo al residente don Sergio Manuel Guerrero Saiz, con DNI Núm. 75.262.489A y domicilio en Almería, Plaza 1º Mayo nº3 3º-3 – 04008- Almería, por el tiempo que resta hasta a la explotación del mencionado servicio público de aparcamiento subterráneo en la Plaza 1º Mayo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la concesionario CONSTRUARAN SA, con domicilio en calle Doctor Gómez Ulla nº 1 3º – 04001- Almería, como concesionario del aparcamiento Plaza 1º Mayo, para que en el plaza de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la presente notificación, prepara el correspondiente contrato para la transmisión de la plaza, observando que el nuevo contrato se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una transmisión de la plaza inter vivos y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2021 es de **SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.614,88 €).**

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

13.-Dar cuenta del Decreto nº 448/2021 de 26 de febrero, de suspensión del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas vías urbanas, como medida para combatir el Covid-19.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, del Decreto nº 448/2021 dictado por la Concejal Delegada del Area de Seguridad y Movilidad, que dice:

"RESULTANDO mediante escrito del día 26 de febrero de 2021 la concejal de la Delegación de Área de seguridad y movilidad, solicita en los siguientes términos la realización de los trámites que procedan para la adopción de la medida propuesta para combatir la propagación del COVID-19.

Declarado mediante el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones caudadas por el SAR-Cov-2 la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del citado Real Decreto aprueba los decretos del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, 9/2020, de 8 de noviembre, 10/2020 de 23 de noviembre y 11/2020 de 9 de diciembre, 12/2020 de 11 de diciembre, 2/2021 de 8 de enero, 3/2021 de 15 de enero, 4/2021, de 30 de enero y 6/2021, de 12 de febrero, así como la Orden de 18 de febrero de 2021 por la que se actualiza el Anexo del Decreto del presidente 6/2021, de 12 de febrero y prorroga del Decreto del Presidente 7/2021, 25 de febrero.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, declaran el municipio de Almería el nivel 4 grado 1, La medidas surtirán efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del 19 de febrero de 2021, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 29 de octubre de 2020.

La Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 2.2 establece que el grado 2 del nivel 4 conlleva medidas de cierre o suspensión de actividades, estas medidas son concretadas en el artículo 4 y el grado 1 del nivel 4 conlleva limitación horaria de las 18 horas en todas las actividades, servicios o establecimientos recogidas en Orden de 29 de octubre de 2020.

El Artículo 9 del mismo texto recoge el principio de precaución al señalar que en tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia. 2. La ciudadanía deberá colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en esta orden. 3. Se recomienda a todas las personas que permanezcan en casa.

Para la consecución de los objetivos perseguidos, el Ayuntamiento de Almería, pretende continuar con la suspensión del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas (ROA) de la Ciudad de Almería hasta el día 4 de marzo 2021 desde las 18:00 hasta las 20:30 horas.

Se trata de una medida para combatir la propagación del COVID-19 que, como establece la exposición de motivos del Decreto 3/2021 de 15 de enero, son medidas de control poblacional y social necesarias para intentar minimizar al máximo el riesgo de crecimiento desmesurado existente, para reducir de forma notable la movilidad de las personas y los contactos entre estas.

Ruego realice los trámites que procedan para la adopción de la medida propuesta para combatir la propagación del COVID-19.

RESULTANDO que mediante Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

CONSIDERANDO que la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, declaran el municipio de Almería el nivel 4 grado 1, La medidas surtirán efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del 19 de febrero de 2021, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 29 de octubre de 2020.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Almería mediante Decreto 245/2021 de 8 de febrero de 2021 aprueba como medida para combatir el Covid-19 en el municipio de Almería la suspensión hasta el día 15 de febrero de 2021 (incluido) del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas de la Ciudad de Almería para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de la recomendación prevista en el artículo 9 de la Orden de 8 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO que la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 2.2 establece que el grado 2 del nivel 4 conlleva medidas de cierre o suspensión de actividades, estas medidas son concretadas en el artículo 4 y el grado 1 del nivel 4 conlleva limitación horaria de las 18 horas en todas las actividades, servicios o establecimientos recogidas en Orden de 29 de octubre de 2020.

El Artículo 9 del mismo texto recoge el principio de precaución al señalar que en tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia. 2. La ciudadanía deberá colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en esta orden. 3. Se recomienda a todas las personas que permanezcan en casa.

CONSIDERANDO que los decretos del Alcalde núm. 1662/2019 y 1681/2019, de 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, se ha dispuesto aprobar la estructura organizativa de las nuevas delegaciones de área y la titularidad de las mismas, entre las que se encuentra la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y delega la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en el ámbito de la dirección y gestión de los servicios correspondientes a cada delegación.

Visto el informe emitido por la jefe de servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de 26 de febrero de 2021.

DISPONGO

1. Aprobar como medida para combatir el Covid-19 en el municipio de Almería la suspensión del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas de la Ciudad de Almería hasta el día 4 de marzo de 2021 (incluido) desde las 18:00 hasta las 20:30 hora,para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de la recomendación prevista en el artículo 9 de la Orden de 8 de noviembre de 2020.

2. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2020.

3. Notificar la presente Resolución a la mercantil DORNIEL S.A.”

14.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-03-2021 13:18:30

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

14.1.- Modificación del acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de junio de 2020, sobre la adjudicación del contrato menor de suministro de diarios de tirada nacional y de varios diarios de prensa local para el Gabinete del Alcalde y el Gabinete de Comunicación Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"María del Mar Vázquez Agüero, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, vistos los informes de la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Alcaldía y Planificación con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, en relación al asunto de referencia, se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2020, punto 18.8, por el que se adjudica el contrato menor de suministro de diarios de tirada nacional: El País, El Mundo y La Razón y diarios de prensa local: La Voz de Almería, Ideal de Almería y Diario de Almería, para el Gabinete del Alcalde y el Gabinete de Comunicación Municipal a D. Ángel Fernández Pérez.

En el primer punto, donde dice:

"...CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.364,53 €) IVA 4% incluido, de los que CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.196,66€), corresponden a retribución del contratista, y CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (167,87 €) a IVA 4%."

Debe decir:

"...CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.392,78 €) IVA 4% incluido, de los que CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.223,83€), corresponden a retribución del contratista, y CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (168,95€) a IVA 4%."

Y, en el segundo punto, donde dice:

"...CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.364,53 €) IVA 4% incluido..."

Debe decir:

"... CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.392,78 €) IVA 4% incluido..."

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

SEGUNDO.- A tal efecto, se incorpora al expediente documento contable RC con n.º de operación 220210001648, de fecha 22/02/2021, por importe de VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (28,25 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A100.91200.22601 *"ACT. PROTOCOLO E INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"* del vigente Presupuesto municipal de 2020, prorrogado en 2021.

TERCERO.- Mantener el resto del Acuerdo de adjudicación del contrato menor de suministro de prensa nacional y local para el Gabinete del Alcalde y el Gabinete de Comunicación Municipal, en sus propios términos.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

14.2.- Aprobación del proyecto de las obras de adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consistoriales, 2ª fase, con un presupuesto base de licitación de 4.627.848,16 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del proyecto de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE",

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área Urbanismo e Infraestructuras de fecha 4 de marzo de 2.021 relativo a la aprobación del proyecto de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE".

Visto el proyecto de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE", de fecha febrero de 2.021 redactado por la arquitecta Dª. Susana Ordaz Acero de ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., en virtud del contrato de servicios de: "Redacción de proyecto y dirección de obra de adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consistoriales, 2ª Fase", a la empresa Ordaz, Estudio de Arquitectura, S.L.P., por un importe de 149.435.00 €, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2.020, con un Presupuesto Base de Licitación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.824.667,90) €, más OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (803.180,26) € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (4.627.848,16) y un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe de supervisión emitido por la Arquitecta Municipal, Jefe del Servicio Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín y por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y Jefe del Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 4 de marzo de 2.021 y se ha obtenido la preceptiva autorización de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, mediante resolución dictada por la Delegada Territorial de dicha Consejería en Almería con fecha 4 de febrero de 2.021, por la que se autoriza el "PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2° FASE" a realizar en la Plaza de la Constitución, en Almería, Expte. Núm. 71/20, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por la Directora del Servicio de Contratación Dª. Mª. Inmaculada Egaña Pinilla, de fecha 5 de marzo de 2.021.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aprobar el Proyecto de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE, redactado por la arquitecta Dª. Susana Ordaz Acero de ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., en virtud del contrato de servicios de: "Redacción de proyecto y dirección de obra de adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consistoriales, 2ª Fase", adjudicado a la empresa Ordaz, Estudio de Arquitectura, S.L.P., por un importe de 149.435.00 €, a por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2.020, con un Presupuesto Base de Licitación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.824.667,90) €, más OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (803.180,26) € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (4.627.848,16) y un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES y que consta de los siguientes documentos:

VOL I.- MEMORIA.
VOL II.- ANEJOS A LA MEMORIA.
ANEJO I.- MEMORIA DE RESTAURACIÓN.
ANEJO II.- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA.
ANEJO III.- INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.
ANEJO IV.- INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD.
ANEJO V.- INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES.
ANEJO VI.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.
ANEJO VII.- CALIFICACIÓN ENERGÉTICA.
VOL III.- PLIEGO DE CONDICIONES.
VOL IV.- PRESUPUESTO Y MEDICIÓN.
VOL V.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.
VOL VI.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
VOL VII.- PLANOS.

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por la Arquitecta Municipal, Jefe del Servicio Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín y por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y Jefe del Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 4 de marzo de 2.021 y se ha obtenido la preceptiva autorización de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Histórico de la Junta de Andalucía, mediante resolución dictada por la Delegada Territorial de dicha Consejería en Almería con fecha 4 de febrero de 2.021, por la que se autoriza el "PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2° FASE" a realizar en la Plaza de la Constitución, en Almería, Expte. Núm. 71/20, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2°) La clasificación que deben ostentar los contratistas para optar a la adjudicación de la contratación de la obras de "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE" es la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 será válida hasta 31 de diciembre de 2021 para contratos de obra cuyo valor sea igual o inferior a 5.000.000 €:

GRUPO: C (Edificaciones).
SUBGRUPO: 4 (Albañilería, revocos y revestidos).
CATEGORIA: d (valor estimado contrato más de 360.000 € y menos de 840.000 €).

GRUPO: C (Edificaciones).
SUBGRUPO: 6 (Pavimentos, solados y alicatados).
CATEGORIA: e (valor estimado contrato más de 840.000 € y menos de 2.400.000 €).

GRUPO: I (Instalaciones eléctricas).
SUBGRUPO: 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica).
CATEGORIA: e (valor estimado contrato más de 840.000 € y menos de 2.400.000 €).

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

GRUPO: C (Edificaciones).
SUBGRUPO: 4 (Albañilería, revocos y revestidos).
CATEGORIA: 3 (valor estimado contrato más de 360.000 € y menos de 840.000 €).

GRUPO: C (Edificaciones).
SUBGRUPO: 6 (Pavimentos, solados y alicatados).
CATEGORIA: 4 (valor estimado contrato más de 840.000 € y menos de 2.400.000 €).

GRUPO: I (Instalaciones eléctricas).
SUBGRUPO: 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica).
CATEGORIA: 4 (valor estimado contrato más de 840.000 € y menos de 2.400.000 €).

Dado que una parte de las obras se corresponde con la restauración de elementos pertenecientes a edificios catalogados, que tendrá que realizarse por una empresa especializada en la realización de estos trabajos, en el PCAP se tendrá que establecer la **OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATAR** esta parte de la obra con una empresa con la siguiente clasificación, en el caso de que el contratista no la tuviera:

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 será válida hasta 31 de diciembre de 2021:

GRUPO: K (Especiales).
SUBGRUPO: 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos).
CATEGORIA: c (valor estimado contrato más de 120.000 € y menos de 360.000 €).

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

GRUPO: K (Especiales).
SUBGRUPO: 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos).
CATEGORIA: 2 (valor estimado contrato más de 150.000 € y menos de 360.000 €).

Dicha propuesta se considera correcta de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que resulta de aplicación.

Todo ello según la propuesta de clasificación contenida en el proyecto de referencia y efectuada por la autora del mismo y el informe de supervisión emitido por la Arquitecta Municipal, Jefe del Servicio Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín y por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y Jefe del Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 4 de marzo de 2.021.

3°) El citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

4°) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por la Arquitecta Municipal, Jefe del Servicio Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín y por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y Jefe del Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 4 de marzo de 2.021, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

5°) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

6°) Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de Contratación de las obras cuando éste se inicie.

7°) Notificar el presente acuerdo a los interesados."

14.3.- Aprobación de los datos del Plan Presupuestario a Medio Plazo de los años 2022, 2023 y 2024, de la Corporación Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La información presupuestaria se consolida en cuanto a la propia entidad Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), así como las sociedades mercantiles municipales clasificadas como no de mercado (Empresa Municipal Interalmería Televisión S.A.U., Empresa Municipal Almería Turística S.A.U. y Empresa Municipal Almería 2030 S.A.U.), quedando fuera de este perímetro de consolidación SEC la Empresa Municipal Almería XXI S.A.U., clasificada como sociedad no financiera de mercado.

Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del plan presupuestario a medio plazo, en este caso para el período 2022-2024, de esta Corporación Local, debe partir de la consideración de los datos de aprobación del presupuesto general municipal de 2020, prorrogado para el año 2021, tanto para el Ayuntamiento de Almería, Organismos autónomos y Sociedades mercantiles municipales no de mercado. A dichos datos del presupuesto de 2020 se les aplicará el coeficiente de variación de la regla de gasto, en los ejercicios 2021 (3,0), 2022 (3,2) y 2023 (3,3), para determinar los importes de cada capítulo y conceptos principales requeridos a incluir en el módulo de la aplicación informática del Ministerio de Hacienda. Si bien, dichos coeficientes han devenido ahora como mera recomendación, como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales.

Asimismo, en relación con los datos de la deuda viva, a corto y largo plazo, deberá indicarse en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, el mismo importe a 01/01/2021.

En cuanto a pasivos contingentes y posibles préstamos morosos, se ha incluido la información facilitada por la Tesorería municipal, con fecha 22 de febrero de 2021, y las sociedades municipales del perímetro SEC (Sistema Europeo de Cuentas nacionales y Regionales de la Unión Europea).

Visto el informe de Intervención, de fecha 05/03/2021, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta siguiente:

1°.- Comunicar en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, conforme dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los datos siguientes consolidados, perímetro SEC, de marcos presupuestarios, ejercicios 2022 a 2024 de la corporación local Ayuntamiento de Almería:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-03-2021 13:18:30

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

INGRESOS:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Almería" (Ayuntamiento, 944, 04-013-A-A-000) - Usuario: crp04013 Enviar Incidencia

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Ingresos	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Ingresos corrientes	**179.386.656,73**	**3,00**	**184.768.256,43**	**3,20**	**190.680.840,64**	**3,30**	**196.973.308,38**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	179.386.656,73	3,00	184.768.256,43	3,20	190.680.840,64	3,30	196.973.308,38
Derivados de modificaciones de politicas (*)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	**3.605.060,80**	**3,00**	**3.713.212,62**	**3,20**	**3.832.035,43**	**3,30**	**3.958.492,60**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	3.605.060,80	3,00	3.713.212,62	3,20	3.832.035,43	3,30	3.958.492,60
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	**182.991.717,53**	**3,00**	**188.481.469,05**	**3,20**	**194.512.876,07**	**3,30**	**200.931.800,98**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	182.991.717,53	3,00	188.481.469,05	3,20	194.512.876,07	3,30	200.931.800,98
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	**11.191.811,00**	**3,00**	**11.527.565,33**	**3,20**	**11.896.447,42**	**3,30**	**12.289.030,18**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	11.191.811,00	3,00	11.527.565,33	3,20	11.896.447,42	3,30	12.289.030,18
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	**194.183.528,53**	**3,00**	**200.009.034,38**	**3,20**	**206.409.323,49**	**3,30**	**213.220.831,16**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	194.183.528,53	3,00	200.009.034,38	3,20	206.409.323,49	3,30	213.220.831,16
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Capitulo1 y 2: Impuestos directos e indirectos	84.262.693,00	3,00	86.790.573,79	3,20	89.567.872,15	3,30	92.523.611,94
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	51.596.365,84	3,00	53.144.256,81	3,20	54.844.873,04	3,30	56.654.753,86
Impuesto sobre Actividades Económicas	5.114.149,50	3,00	5.267.573,99	3,20	5.436.136,35	3,30	5.615.528,85
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	10.006.730,45	3,00	10.306.932,36	3,20	10.636.754,20	3,30	10.987.767,09
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.097.081,57	3,00	6.279.994,02	3,20	6.480.953,83	3,30	6.694.825,30
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	4.300.121,90	3,00	4.429.125,56	3,20	4.570.857,57	3,30	4.721.695,87
Cesión de impuestos del Estado	3.943.749,09	3,00	4.062.061,56	3,20	4.192.047,53	3,30	4.330.385,10
Ingresos de capitulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	3.204.494,65	3,00	3.300.629,49	3,20	3.406.249,63	3,30	3.518.655,87
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	31.002.564,98	3,00	31.932.641,93	3,20	32.954.486,47	3,30	34.041.984,52
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	61.843.745,39	3,00	63.699.057,75	3,20	65.737.427,60	3,30	67.906.762,71
Participación en tributos del Estado	8.044.769,83	3,00	8.286.112,92	3,20	8.551.268,54	3,30	8.833.460,40
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	53.798.975,56	3,00	55.412.944,83	3,20	57.186.159,06	3,30	59.073.302,31
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2.277.653,36	3,00	2.345.982,96	3,20	2.421.054,42	3,30	2.500.949,21
Total de Ingresos corrientes	**179.386.656,73**	**3,00**	**184.768.256,43**	**3,20**	**190.680.840,64**	**3,30**	**196.973.308,38**

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.605.060,80	3,00	3.713.212,62	3,20	3.832.035,43	3,30	3.958.492,60
Total de Ingresos de Capital	**3.605.060,80**	**3,00**	**3.713.212,62**	**3,20**	**3.832.035,43**	**3,30**	**3.958.492,60**

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	330.000,00	3,00	339.900,00	3,20	350.776,80	3,30	362.352,43
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	10.861.811,00	3,00	11.187.665,33	3,20	11.545.670,62	3,30	11.926.677,75
Total de Ingresos Financieros	**11.191.811,00**	**3,00**	**11.527.565,33**	**3,20**	**11.896.447,42**	**3,30**	**12.289.030,18**

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

GASTOS:

Gastos	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Gastos corrientes	**166.797.420,38**	**3,00**	**171.801.342,99**	**3,20**	**177.298.985,97**	**3,30**	**183.149.852,50**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	166.797.420,38	3,00	171.801.342,99	3,20	177.298.985,97	3,30	183.149.852,50
Derivados de modificaciones de politicas (*)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ⅓ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	**15.572.045,71**	**3,00**	**16.039.207,08**	**3,20**	**16.552.461,71**	**3,30**	**17.098.692,95**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	15.572.045,71	3,00	16.039.207,08	3,20	16.552.461,71	3,30	17.098.692,95
Derivados de modificaciones de politicas (*)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	**182.369.466,09**	**3,00**	**187.840.550,07**	**3,20**	**193.851.447,68**	**3,30**	**200.248.545,45**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	182.369.466,09	3,00	187.840.550,07	3,20	193.851.447,68	3,30	200.248.545,45
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	**11.735.758,98**	**3,00**	**12.087.831,75**	**3,20**	**12.474.642,36**	**3,30**	**12.886.305,56**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	11.735.758,98	3,00	12.087.831,75	3,20	12.474.642,36	3,30	12.886.305,56
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	**194.105.225,07**	**3,00**	**199.928.381,82**	**3,20**	**206.326.090,04**	**3,30**	**213.134.851,01**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	194.105.225,07	3,00	199.928.381,82	3,20	206.326.090,04	3,30	213.134.851,01
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 1. Gastos de personal	64.925.049,29	3,00	66.872.800,77	3,20	69.012.730,39	3,30	71.290.150,50
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	95.621.570,75	3,00	98.490.217,87	3,20	101.641.904,85	3,30	104.996.087,70
Capítulo 3. Gastos financieros	1.374.296,18	3,00	1.415.525,07	3,20	1.460.821,87	3,30	1.509.028,99
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.626.504,16	3,00	3.735.299,28	3,20	3.854.828,86	3,30	3.982.038,21
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	1.250.000,00	3,00	1.287.500,00	3,20	1.328.700,00	3,30	1.372.547,10
Total de Gastos Corrientes	**166.797.420,38**	**3,00**	**171.801.342,99**	**3,20**	**177.298.985,97**	**3,30**	**183.149.852,50**

B) Detalle de gastos de capital	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 6. Inversiones reales	15.092.045,71	3,00	15.544.807,08	3,20	16.042.240,91	3,30	16.571.634,86
Capítulo 7. Transferencias de capital	480.000,00	3,00	494.400,00	3,20	510.220,80	3,30	527.058,09
Total de Gastos Capital	**15.572.045,71**	**3,00**	**16.039.207,08**	**3,20**	**16.552.461,71**	**3,30**	**17.098.692,95**

C) Detalle de gastos financieros	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 8. Activos financieros	330.001,00	3,00	339.901,03	3,20	350.777,86	3,30	362.353,53
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	330.001,00	3,00	339.901,03	3,20	350.777,86	3,30	362.353,53
Capítulo 9. Pasivos financieros	11.405.757,98	3,00	11.747.930,72	3,20	12.123.864,50	3,30	12.523.952,03
Total de Gastos Financieros	**11.735.758,98**	**3,00**	**12.087.831,75**	**3,20**	**12.474.642,36**	**3,30**	**12.886.305,56**

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES:

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Almería" (Ayuntamiento, 944, 04-013-A-A-000) - Usuario: crp04013 Enviar Incidencia

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Saldos y otras magnitudes	Año 2021	% tasa variación 2022/2021	Año 2022	% tasa variación 2023/2022	Año 2023	% tasa variación 2024/2023	Año 2024
Saldo operaciones corrientes	**12.589.236,35**		**12.966.913,44**		**13.381.854,67**		**13.823.455,88**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.589.236,35		12.966.913,44		13.381.854,67		13.823.455,88
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones de capital	**-11.966.984,91**		**-12.325.994,46**		**-12.720.426,28**		**-13.140.200,35**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-11.966.984,91		-12.325.994,46		-12.720.426,28		-13.140.200,35
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	**622.251,44**		**640.918,98**		**661.428,39**		**683.255,53**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	622.251,44		640.918,98		661.428,39		683.255,53
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones financieras	**-543.947,98**		**-560.266,42**		**-578.194,94**		**-597.275,38**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-543.947,98		-560.266,42		-578.194,94		-597.275,38
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	**622.251,44**		**640.918,98**		**661.428,39**		**683.255,53**
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	100.000,00		100.000,00		100.000,00		100.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	**722.251,44**		**740.918,98**		**761.428,39**		**783.255,53**
Deuda viva a 31/12	**95.890.736,87**	**0,00**	**95.890.736,87**	**0,00**	**95.890.736,87**	**0,00**	**95.890.736,87**
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	95.890.736,87	0,00	95.890.736,87	0,00	95.890.736,87	0,00	95.890.736,87
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	**0,53**	**-1,89**	**0,52**	**-3,85**	**0,50**	**-2,00**	**0,49**

PASIVOS CONTINGENTES:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Almería" (Ayuntamiento, 944, 04-013-A-A-000) - Usuario: crp04013 Enviar Incidencia

F.2.4 Pasivos contingentes

Pasivos contingentes (1)	Año 2021			Tasa variación 2022/2021	Año 2022			Tasa variación 2023/2022	Año 2023			Tasa variación 2024/2023	Año 2024		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

PRÉSTAMOS MOROSOS:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Almería" (Ayuntamiento, 944, 04-013-A-A-000) - Usuario: crp04013 Enviar Incidencia

F.2.5 Préstamos morosos

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2021	2022	2023	2024
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

2°.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de los planes presupuestarios a medio plazo, ejercicios 2022 a 2024.

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3º.- Trasladar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, y a Tesorería e Intervención."

14.4.-Estimación del recurso de reposición interpuesto contra la medida provisional de la Resolución dictada por la Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 4 de mayo de 2020, relativa al precinto de la actividad desarrollada por el establecimiento BAR FUN CORNER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"**Dª. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA**, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Almería, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA

VISTO el expediente nº 20/007 del Negociado de Disciplina ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el informe jurídico obrante en el mismo, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta para su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución dictada por la Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 04/05/2020 se acordó en el punto primero de la parte dispositiva, lo siguiente:

*"**PRIMERO:** Ordenar como medida provisional para el restablecimiento de la legalidad vigente, el precinto de la actividad desarrollada en el establecimiento denominado **BAR FUN CORNER**, sito en la **C/ Luis Braille, 010**, por quebrantar la orden de precinto de cualquier equipo de reproducción o amplificación sonora o audiovisual. En todo caso, esta medida cesará una vez que el titular del citado establecimiento obtenga la autorización correspondiente para el funcionamiento de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual según lo establecido en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía."*

Esta Resolución fue debidamente notificada mediante diligencia practicada en fecha 03/11/2020.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha 16/11/2020, con registro de entrada nº 2020011029 del Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, D. JOSE ANTONIO SEGURA ORTA, provisto de DNI/CIF nº 75.720.841-J, interpuso RECURSO DE

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

REPOSICIÓN contra la medida provisional dictada en la Resolución anteriormente citada, así como la suspensión de la ejecutividad del acto.

TERCERO: En fecha 14/12/2020 se decretó la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado en el mencionado Recurso de Reposición hasta la efectiva resolución del recurso interpuesto.

Se notifica el Acto de desprecinto en fecha 15/12/2020 a las 10:45:00 horas.

A los fundamentos indicados resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) : "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" por lo que dándose la circunstancia de que la resolución que se impugna tan solo es susceptible de ser recurrida en vía administrativa por medio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ha de ser entendido el escrito presentado como recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

En aplicación de la citada normativa, la Resolución impugnada es susceptible de ser recurrida potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

SEGUNDO: En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

TERCERO: Entrando ya en el fondo del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación:
Visto el recurso de reposición, interpuesto en relación a la medida de precinto del establecimiento, y visto que se ha presentado proyecto para obtener licencia para música, procede, estimar lo alegado en el sentido de permitir nuevamente la apertura del establecimiento, a reserva de mantener el precinto de la música, hasta que se obtenga la correspondiente licencia. Todo ello a reserva de que una nueva acta denunciando emisión de música, pueda conllevar un nuevo precinto del establecimiento.

Por todo lo expuesto, y a la vista del expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PRIMERO.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. JOSE ANTONIO SEGURA ORTA, provisto de DNI/CIF nº 75.720.841-J contra la medida provisional de la Resolución dictada por la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 04/05/2020.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la media de precinto de la actividad desarrollada en el establecimiento denominado **BAR FUN CORNER**, sito en la **C/ Luis Braille, 010**, por los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO: Ordenar el precinto del funcionamiento de cualquier equipo de reproducción o amplificación sonora o audiovisual, instalados en el establecimiento denominado "**BAR FUN CORNER**", sito en **C/ Luis Braille, 010**, hasta que se obtenga la correspondiente licencia.

Todo ello a reserva de que una nueva acta denunciando emisión de música, pueda conllevar un nuevo precinto del establecimiento.

CUARTO: Que por la Policía Local se proceda al cumplimiento y verificación de la presente Resolución."

14.5.- Aceptación de la renuncia al derecho de uso de la plaza 481 del sótano -2 del aparcamiento de Padre Méndez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad Urbana, que dice:

"DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 481 del aparcamiento sito en Avenida Padre Méndez de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 26 de febrero 2021 y el informe de fiscalización de 4 de marzo de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al derecho de uso de la plaza 481 del sótano -2, del aparcamiento de Padre Méndez, presentada por doña María Consuelo Gil Corrales, con DNI 28.441.487D y domicilio en calle Torres Naharro nº 8, 2º-4, 04006-Almería-.

SEGUNDO.- Acordar la no ejecución del derecho de Tanteo previsto en el artículo 17 de los pliegos de condiciones de adjudicación del derecho de uso de las plazas de aparcamiento "Zona Avenida Padre Méndez".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-03-2021 13:18:30

ID DOCUMENTO: 7QzTqec1qi
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TERCERO.- Autorizar en base al artículo 15 de los pliegos, la transmisión solicitada de la plaza 481 del sótano, asociada a la transmisión de la vivienda sita en calle Torres Naharro nº 8 2º-4 -04006- Almería, a favor de los solicitantes doña Lourdes Victoria del Águila Ramos, con DNI 75.165.691N y don Manuel Javier Sánchez Martín, con DNI 76.626.109-E, con domicilio ambos en Carretera de Nijar nº 84, duplex nº 5, 04120 – La Cañada (Almería)-.

CUARTO.- Establecer el precio máximo autorizado de transmisión, para el año 2021 y la plaza 481 del sótano -2, en la cantidad de VENTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.970,48 €), no autorizándose transmisiones por un importe superior.

QUINTO.- Establecer la obligación al nuevo concesionario, de presentar copia de la escritura de transmisión, junto con los datos bancarios para el cobro de las cuotas de mantenimiento.

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar a las partes el acuerdo adoptado."

15.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-03-2021 13:18:30